

# Reporte provincia de Corrientes<sup>(\*)</sup>

por AGUSTÍN CARLEVARO<sup>(\*\*)</sup>

**Sumario:** 1. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL SISTEMA ELECTORAL CORRENTINO. – 2. ELECCIONES 2023. 2.1. ELECCIONES PROVINCIALES. a. Marco normativo. b. Duración de los mandatos, condiciones de elegibilidad y conformación del padrón de electores. 2.2. ELECCIONES GENERALES PROVINCIALES 2023 (11 DE JUNIO DE 2023). 2.3. ELECCIONES PASO 2023 (13 DE AGOSTO DE 2023). a. Marco normativo. b. Duración de los mandatos, condiciones de elegibilidad y conformación del padrón de electores. c. Desdoblamiento electoral para la gobernación correntina. d. Análisis cuantitativo y cualitativo. 2.4. ELECCIONES GENERALES 2023 (22 DE OCTUBRE DE 2023).

## 1. Aspectos generales sobre el sistema electoral correntino

El presente informe refleja la realidad política y constitucional electoral de la provincia de Corrientes en la actualidad.

En este 2023 Argentina eligió presidente, vicepresidente, 43 representantes al Parlasur, 130 diputados (la mitad

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho “a elegir” y a “ser elegido” en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los “votos afirmativos válidamente emitidos”: arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, EL Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio “Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia”, llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

(\*\*) Agustín Sebastián Carlevaro (34) es originario de Curuzú Cuatiá y referente experto por Corrientes de la Red Federal de Estudios Electorales-Politeia, de Fundación Atenea. Su pasión por la política y el derecho lo ha llevado a alcanzar logros notables en su carrera. Con una sólida formación académica, es Abogado, Especialista en Derecho (UBA) y Doctor en Derecho (UNNE), demostrando su dedicación a la búsqueda de conocimiento y excelencia.

Su compromiso con el avance de la sociedad lo ha llevado a emprender investigaciones postdoctorales de gran relevancia, abordando temas de impacto en el ámbito educativo, político y social. La combinación de su vasto conocimiento académico y su experiencia práctica en la docencia y la gestión en universidades argentinas lo posiciona como un influyente en la materia.

Los estudios de posgrado en la Universidad de San Andrés y la Universidad de Massachusetts han nutrido su perspectiva interdisciplinaria, permitiéndole explorar áreas cruciales como la ética, la religión, el derecho, la política y la comunicación. Esta diversidad de enfoques ha enriquecido su capacidad para abordar los desafíos complejos que enfrenta el mundo político actual. Como miembro de la Asociación Argentina de Derecho Político y de distintos Consejos y Comités vinculados a la Ética Pública, se desempeñó en una variedad de roles, demostrando su compromiso con el desarrollo, la evolución del derecho y el entorno político de Argentina.

de la Cámara Baja) y 24 senadores (un tercio de la Cámara Alta). De igual manera, las provincias eligieron sus autoridades legislativas y, en algunos casos, sus Ejecutivos locales.

Este año hubo 19 jurisdicciones que decidieron desdoblarse sus comicios de los nacionales, entre estas, la provincia de Corrientes. Por el decreto 380, dictado por su Gobernador, Gustavo Valdés, se fijó en el día 11 de junio de 2023 la convocatoria a comicios en todo el territorio de la Provincia para la elección de senadores y diputados provinciales, quienes reemplazarán a los que finalizan su mandato el 10 de diciembre de 2023. Vale mencionar que Corrientes, a diferencia de la mayoría de las jurisdicciones, no votó gobernador, ya que su elección se encuentra desfasada de las nacionales debido a las sucesivas intervenciones federales que acontecieron en los años '90 sobre el territorio provincial e interrumpieron el normal desenvolvimiento de sus instituciones.

Por otro lado, el 13 de agosto del corriente, se llevaron adelante en todo el país las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (en adelante, PASO) establecidas por la ley 26.571. De esta manera, inició la contienda electoral en las que se determinaron qué alianzas electorales podrían participar en las elecciones generales de octubre –aquellas que lograron alcanzar al menos el 1,5% de los votos–. En conclusión, se conformó la lista definitiva de candidatos que representaron a cada fuerza política en los comicios que, por el artículo 54 del Código Nacional Electoral, se llevaron a cabo el cuarto domingo de octubre, que en 2023 fue el día 22 de ese mes.

## 2. Elecciones 2023

### 2.1 Elecciones provinciales

#### a. Marco normativo

Corrientes, en ejercicio de la autonomía provincial y su poder constituyente derivado, reformó su Constitución en junio de 2007. Aunque mantuvo ciertos criterios de elegibilidad, inmunidades, conformación de su órgano legislativo y composición del padrón electoral de su texto anterior, ha modificado su sistema de representación. Particularmente, a diferencia de otras provincias que han optado por alterar la composición original del órgano legislativo por el modelo unicameral, fiel a sus tradiciones históricas y antecedentes jurídicos, esta Provincia mantiene su conformación bicameral. Sí se registraron cambios en cuanto a la reelección del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, vale recordar que, en la reforma de 1993, se sustituyó el modelo de representación en Asamblea de Electores por el Sistema Proporcional D'Hont.

#### b. Duración de los mandatos, condiciones de elegibilidad y conformación del padrón de electores

La Constitución de la Provincia de Corrientes determina una conformación bicameral de su órgano legislativo. La duración del mandato de los funcionarios que integran las Cámaras se encuentra regulada en el artículo 86 para Diputados, estableciendo un período de cuatro años, con posibilidad de reelección y renovación por mitades cada dos años, y para los Senadores, el artículo 94 establece un mandato de seis años, también permitiendo la reelección y renovación por terceras partes cada dos años.

Con respecto a las condiciones de elegibilidad, el art. 92 de la Constitución Provincial establece que para ser Senador se requiere ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cinco años de obtenida, tener treinta años de edad y cuatro años de domicilio inmediato en la Provincia para aquellos que no son naturales de ella. Por su parte, según el artículo 51 de la misma norma, para ser Diputado se deben cumplir con los requisitos de ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida, tener veintidós años de edad y dos años de residencia inmediata en la Provincia para aquellos que no son naturales de ella.

Con relación a la conformación del padrón electoral, se requiere que quienes voten sean ciudadanos argentinos (nativos, por opción o naturalizados) mayores de 16 años al día de la elección y que estén inscritos en el registro de votantes. Por otro lado, el artículo 3 del Código Electoral

provincial enumera quiénes están excluidos del padrón electoral, abarcando a a) Los dementes declarados tales en juicio y aquellos que, aun cuando no lo hubieran sido, se encuentren reclusos en establecimientos públicos; b) Los sordomudos que no sepan hacerse entender por escrito; c) Los soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas y los agentes, gendarmes, marineros o sus equivalentes de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y las provincias, como así también los alumnos de institutos de reclutamiento de todas esas fuerzas, tanto en el orden nacional como provincial; d) Los detenidos por orden de juez competente mientras no recuperen su libertad; e) Los condenados por delitos dolosos a pena privativa de la libertad, y, por sentencia ejecutoriada, por el término de la condena; f) Los condenados por faltas previstas en las leyes nacionales y provinciales de juegos prohibidos, por el término de tres años; en el caso de reincidencia, por seis; g) Los sancionados por la infracción de deserción calificada, por el doble término de la duración de la sanción; h) Los infractores a las leyes del servicio militar, hasta que hayan cumplido con el recargo que las disposiciones vigentes establecen; i) Los declarados rebeldes en causa penal, hasta que cese la rebeldía o se opere la prescripción; j) Los que registren tres sobreseimientos provisionales por delitos que merezcan pena privativa de libertad superior a tres años, por igual plazo a computar desde el último sobreseimiento; k) Los que registren tres sobreseimientos provisionales por el delito previsto en el artículo 17 de la ley 12.331, por cinco años a contar del último sobreseimiento. Las inhabilitaciones de los incisos j) y k) no se harán efectivas si entre el primero y el tercer sobreseimiento hubiesen transcurrido tres y cinco años, respectivamente; l) Los inhabilitados según disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos; m) Los que en virtud de otras prescripciones legales y reglamentarias quedaren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos.

Finalmente, en lo que hace al sistema electoral, para Senadores, se aplica un sistema representación proporcional del Cociente natural, tomando a la Provincia como distrito único, mientras que para la elección de Diputados, se utiliza el sistema de representación proporcional D'Hont con umbral, también tomando a la Provincia como distrito único.

## 2.2. Elecciones generales provinciales 2023 (11 de junio de 2023)

2744 fue el total de mesas escrutadas, las cuales arrojaron que se encontraban en condiciones de votar un total de 927.245 correntinos y correntinas. Participaron 612.273 votantes, los cuales representan un 66,03% del padrón electoral. Por su parte, no asistieron a las votaciones 314.972 personas, que representan el 33,97% restante del padrón. Estas elecciones tuvieron la particularidad de ser solamente legislativas, ya que Gustavo Valdés fue elegido gobernador en 2021 y debe gobernar hasta 2025 cuando sean los próximos comicios para elegir la gobernación. Por eso, el 11 de junio solo se eligieron cargos legislativos y municipales. La fuerza liderada por Gustavo Valdés (ECO + Vamos Corrientes) con el 67,91% de los votos superó por más de 40 puntos al Frente de Todos, alianza que obtuvo el 28,78%, quedando en tercer lugar la propuesta de GANEMOS CORRIENTES con el 2,11% y los partidos sin alianza que representaron el 1,20%. En cuanto a las elecciones municipales, si bien no son objeto de este estudio, se encuentran publicadas en <https://elecciones2023.corrientes.gob.ar/municipios>.

Estas elecciones resultaron en:

ECO + Vamos Corrientes sumó 4 de las 5 bancas que se renovaban en la Cámara de Senadores y el Frente de Todos 1. En la Cámara Baja, ECO + Vamos Corrientes sumó 11 escaños, mientras que el Frente de Todos, 4.

Los senadores provinciales que dejan las bancas son: Horacio Ricardo Colombi, Sergio Moisés Flinta y Alejandra María Andrea Seward (ambos por ECO + Vamos Corrientes). Víctor Daniel Giraud y María Carolina Martínez Llano (Frente de Todos). En cuanto a los diputados provinciales son César Víctor Acevedo, Miguel Mateo Arias, María Alicia Meixner y Marcos Jesús Otaño (Frente de Todos) Norberto Ast, Pedro Gerardo Cassani, Silvia Patricia Galarza, Eduardo Daniel Hardoy, Lorena María Lazaroff Pucciarello, Héctor María López, Fabiana Mariel Meza, María del Carmen Pérez Duarte, Francisco Ángel Podestá, Lautaro Javier Sáez y Víctor Hugo Vallejos (ECO + Vamos Corrientes).

Los senadores que ocuparán las bancas son: Horacio Ricardo Colombi, Sergio Moisés Flinta, Sonia Beatriz Quintana y Lucrecia Adriana Lertora (ECO + Vamos Corrientes) Celeste Ascúa (Frente de Todos).

CÁMARA DE SENADORES				
Partido	Alianza	Nº Votos	% Votos	BANCAS
MOVIMIENTO INTEGRACIÓN Y DESARROLLO	ECO + Vamos Corrientes	10.599 <sup>(1)</sup>	1,88 <sup>(1)</sup>	4 <sup>(1)</sup>
UNIÓN CÍVICA RADICAL	ECO + Vamos Corrientes	105075 <sup>(1)</sup>	18,64 <sup>(1)</sup>	1 <sup>(1)</sup>
DE LA CONCERTACIÓN - FORJA	ECO + Vamos Corrientes	6.265	1,11	
DEMÓCRATA PROGRESISTA	ECO + Vamos Corrientes	6.921	1,23	
LADRILLEROS UNIDOS	ECO + Vamos Corrientes	7.443	1,32	
ACCIÓN POR CORRIENTES	ECO + Vamos Corrientes	7.799	1,38	
UNIDOS POR CORRIENTES	ECO + Vamos Corrientes	5.416	0,96	
LABORISTA AUTÓNOMO	ECO + Vamos Corrientes	5.528	0,98	
ELI - ENCUENTRO LIBERAL	ECO + Vamos Corrientes	31.773	5,64	
UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO (UCD)	ECO + Vamos Corrientes	4.686	0,83	
UNIÓN POPULAR	ECO + Vamos Corrientes	12.875	2,28	
ENCUENTRO CORRELIGIONARIO	ECO + Vamos Corrientes	8.068	1,43	
CAMBIO AUSTERIDAD Y PROGRESO	ECO + Vamos Corrientes	6.649	1,18	
CIUDADANOS A GOBERNAR	ECO + Vamos Corrientes	4.528	0,80	
CONSERVADOR POPULAR	ECO+Vamos Corrientes	3.409	0,60%	
CIUDADANOS COMPROMETIDOS (CI.CO)	ECO+Vamos Corrientes	7.305	1,30%	
ACCIÓN POPULAR DE LOS TRABAJADORES	ECO+Vamos Corrientes	3.007	0,53%	
UNIÓN CORRENTINA	ECO+Vamos Corrientes	6.262	1,11%	
UNIÓN PARA EL DESARROLLO	ECO+Vamos Corrientes	3.160	0,56%	
ACCIÓN POR LA REPÚBLICA	ECO+Vamos Corrientes	4.307	0,76%	
VAMOS CORRIENTES	ECO+Vamos Corrientes	21.513	3,82%	
AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)	ECO+Vamos Corrientes	19.371	3,44%	
SOCIALISTA	ECO+Vamos Corrientes	4.023	0,71	
LIBERAL	ECO+Vamos Corrientes	18.601	3,30	
AUTONOMISTA	ECO+Vamos Corrientes	11.495	2,04	
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA	ECO+Vamos Corrientes	13.168	2,34	

NUEVO	ECO+Vamos Corrientes	14.426	2,56	
POPULAR CORRENTINO	ECO+Vamos Corrientes	25.452	4,52	
CRECER CON TODOS	ECO+Vamos Corrientes	3.704	0,66	
ECO + VAMOS CORRIENTES	ECO+Vamos Corrientes	5.1747	9,18	
JUSTICIALISTA	Frente de Todos	5.1747	9,18	
DEMÓCRATA CRISTIANO	Frente de Todos	7.495	1,33	
FEDERAL	Frente de Todos	6.951	1,23	
RENOVADOR FEDERAL	Frente de Todos	1.6316	2,89	
NUEVO ENCUENTRO POR LA DEM. Y LA EQUIDAD	Frente de Todos	6.454	1,14	
CAMBIO POPULAR	Frente de Todos	3.414	0,61	
FE	Frente de Todos	4.501	0,80	
NUESTRA CAUSA	Frente de Todos	3.728	0,66	
DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO	Frente de Todos	3.195	0,57	
DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO	Frente de Todos	4.677	0,83	
NUEVO PAÍS	Frente de Todos	9.175	1,63	
POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (PAIS)	Frente de Todos	3.452	0,61	
PARTIDO AGRARIO Y SOCIAL	Frente de Todos	11.467	2,03	
DE LA VICTORIA	Frente de Todos	6.148	1,09	
M.I.L. DE EXP. SOCIAL POR T. T. Y T. (MILESTTT)	Frente de Todos	3.431	0,61	
PROYECTO CORRIENTES	Frente de Todos	4.701	0,83	
INST. ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR	Frente de Todos	3.264	0,64	
COMPROMISO CORRENTINO	Frente de Todos	3.272	0,58	
PROYECTO POPULAR	Frente de Todos	4.090	0,73	
KOLINA	Frente de Todos	4.384	0,78	
FRENTE DE TODOS	Frente de Todos	16.2253	28,78	
COMPROMISO FEDERAL	Ganemos Corrientes	4.849	0,85%	
COMUNISTA	Ganemos Corrientes	3.207	0,57%	
CONVOCATORIA POPULAR	Ganemos Corrientes	3.873	0,69%	
GANEMOS CORRIENTES	Ganemos Corrientes	11.915	2,11	
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>782.534</b>	

(\*) Conforme al original.

Los diputados que se incorporan o renuevan su cargo son: Pedro Gerardo Cassani, Lorena Lazaroff, Norberto Ast, Silvia Patricia Galarza, José Vassel, Valeria Pavón, Eduardo Hardoy, Ana Gabriela Améndola, Jesús Méndez

Vernengo, Eliana Nazer y Víctor Hugo Vallejos (ECO+Vamos Corrientes), Gustavo Canteros, Ana María Gouna, César Lezcano y Adriana Vidal Domínguez (Frente de Todos).

CÁMARA DE DIPUTADOS				
Partido	Alianza	N° Votos	% Votos	BANCAS
MOVIMIENTO INTEGRACIÓN Y DESARROLLO	ECO + Vamos Corrientes	10.613 <sup>(*)</sup>	1,88 <sup>(*)</sup>	11 <sup>(*)</sup>
UNIÓN CÍVICA RADICAL	ECO + Vamos Corrientes	104851 <sup>(*)</sup>	18,55 <sup>(*)</sup>	
DE LA CONCERTACIÓN - FORJA	ECO + Vamos Corrientes	6.268	1,11	
DEMÓCRATA PROGRESISTA	ECO + Vamos Corrientes	6.952	1,23	
LADRILLEROS UNIDOS	ECO + Vamos Corrientes	7.452	1,32	
ACCIÓN POR CORRIENTES	ECO + Vamos Corrientes	7.832	1,39	
UNIDOS POR CORRIENTES	ECO + Vamos Corrientes	5.421	0,96	
LABORISTA AUTÓNOMO	ECO + Vamos Corrientes	5.530	0,98	
ELI - ENCUENTRO LIBERAL	ECO + Vamos Corrientes	32.303	5,71	
UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO (UCD)	ECO + Vamos Corrientes	4.667	0,83	
UNIÓN POPULAR	ECO + Vamos Corrientes	12.927	2,29	
ENCUENTRO CORRELIGIONARIO	ECO + Vamos Corrientes	8.042	1,42	
CAMBIO AUSTERIDAD Y PROGRESO	ECO + Vamos Corrientes	6.668	1,18	
CIUDADANOS A GOBERNAR	ECO + Vamos Corrientes	4.506	0,80	
CONSERVADOR POPULAR	ECO + Vamos Corrientes	3.415	0,60	
CIUDADANOS COMPROMETIDOS (CI.CO)	ECO + Vamos Corrientes	7.297	1,29	
ACCIÓN POPULAR DE LOS TRABAJADORES	ECO + Vamos Corrientes	3.013	0,53	
UNIÓN CORRENTINA	ECO + Vamos Corrientes	6.301	1,11	
UNIÓN PARA EL DESARROLLO	ECO + Vamos Corrientes	3.164	0,56	
ACCIÓN POR LA REPÚBLICA	ECO + Vamos Corrientes	4.315	0,76	
VAMOS CORRIENTES	ECO + Vamos Corrientes	21.611	3,82	
AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)	ECO + Vamos Corrientes	19.437	3,44	

SOCIALISTA	ECO + Vamos Corrientes	4.015	0,71	
LIBERAL	ECO + Vamos Corrientes	18.978	3,36	
AUTONOMISTA	ECO + Vamos Corrientes	11.665	2,06	
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA	ECO + Vamos Corrientes	13.286	2,35	
NUEVO	ECO + Vamos Corrientes	14.903	2,64	
POPULAR CORRENTINO	ECO + Vamos Corrientes	25.643	4,54	
CRECER CON TODOS	ECO + Vamos Corrientes	3.689	0,65	
ECO + VAMOS CORRIENTES	ECO + Vamos Corrientes	38.4806	28,64	
JUSTICIALISTA	Frente de Todos	5.1450	9,10	
DEMÓCRATA CRISTIANO	Frente de Todos	7.542	1,33	
FEDERAL	Frente de Todos	6.946	1,23	
RENOVADOR FEDERAL	Frente de Todos	1.6359	2,89	
NUEVO ENCUENTRO POR LA DEM. Y LA EQUIDAD	Frente de Todos	6.426	1,14	
CAMBIO POPULAR	Frente de Todos	3.407	0,60	
FE	Frente de Todos	4.457	0,79	
NUESTRA CAUSA	Frente de Todos	3.710	0,66	
DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO	Frente de Todos	3.181	0,56	
DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO	Frente de Todos	4.694	0,83	
NUEVO PAÍS	Frente de Todos	9.223	1,63	
POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (PAIS)	Frente de Todos	3.415	0,60	
PARTIDO AGRARIO Y SOCIAL	Frente de Todos	11.443	2,02	
DE LA VICTORIA	Frente de Todos	6.123	1,08	
M.I.L. DE EXP. SOCIAL POR T. T. Y T. (MILESTTT)	Frente de Todos	3.410	0,60	
PROYECTO CORRIENTES	Frente de Todos	4.779	0,85	
INST. ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR	Frente de Todos	3.595	0,64	
COMPROMISO CORRENTINO	Frente de Todos	3.291	0,58	
PROYECTO POPULAR	Frente de Todos	4.074	0,72	
KOLINA	Frente de Todos	4.374	0,77	
FRENTE DE TODOS	Frente de Todos	161.953 <sup>(*)</sup>	28,64 <sup>(*)</sup>	
COMPROMISO FEDERAL	Ganemos Corrientes	4.810	0,85	
COMUNISTA	Ganemos Corrientes	3.235	0,57	
CONVOCATORIA POPULAR	Ganemos Corrientes	3.898	0,69	
GANEMOS CORRIENTES	Ganemos Corrientes	11.957	2,11	
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR		6.675	1,18	
TOTAL		0		

(\*) Conforme al original.

### 2.3. Elecciones PASO 2023 (13 de agosto de 2023)

#### a. Marco normativo

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 237/2023 convocó al electorado de la Nación Argentina a las PASO para la elección de candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia, Legislatura Nacional y Parlamento del Mercado Común del Sur de los distritos Nacional y Regionales el día 13 de agosto de 2023.

Por otro lado, la ley 26.146 aprobó el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, suscripto en Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 9 de diciembre de 2005. En Argentina esta Ley fue sancionada el 27 de septiembre de 2016 y fue promulgada de hecho el 19 de octubre de 2006. Asimismo, la ley 27.120 regula la elección de parlamentarios del MERCOSUR modificando el Código Nacional Electoral.

Por su parte, la elección del Presidente y Vicepresidente de la Nación, de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales se encuentra regulada en la ley 24.444, la cual promulga el “Código Electoral Nacional”. La duración de los mandatos, renovación y condiciones de elegibilidad se encuentran normados en la Constitución Nacional.

#### b. Duración de los mandatos, condiciones de elegibilidad y conformación del padrón de electores

La duración del mandato de los funcionarios que integran las Cámaras se encuentra normada en disposiciones constitucionales. Según informa el artículo 54, los Senadores Nacionales por las provincias y la ciudad de Buenos Aires se eligen directamente por el pueblo de estas y se consideran a este fin como distritos electorales. El

mandato de estos funcionarios tiene una duración de seis años, y la elección se lleva a cabo cada dos años, debiendo realizarse dentro de los dos meses anteriores al 10 de diciembre de cada bienio. Cada elector vota por una lista oficializada que contiene dos candidatos titulares y dos suplentes.

En relación con los Diputados Nacionales, el artículo 45 de la Constitución Nacional establece que se eligen directamente por el pueblo de cada provincia y de la Capital Federal, también considerados como distritos electorales. Los Diputados tienen un mandato de cuatro años. Cada votante elige por una lista oficializada cuyo número es igual al de los cargos a cubrir, más los suplentes según lo previsto en el artículo 163 del Código Electoral.

Con respecto a las condiciones de elegibilidad para ser Diputado, se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio, y ser natural de la provincia que lo elija, o contar con dos años de residencia inmediata en ella, según lo dispone el artículo 48 de la Constitución Nacional. En cuanto a los Senadores, los requisitos se establecen en el artículo 55 de la misma Constitución. Para ser elegido Senador, se debe tener la edad de treinta años, haber sido ciudadano de la Nación durante seis años, disfrutar de una renta anual de dos mil pesos fuertes o de una entrada equivalente, y ser natural de la provincia que lo elija, o contar con dos años de residencia inmediata en ella.

La conformación del padrón electoral se encuentra regulada por el Código Electoral Nacional en sus artículos 1, 2 y 3. De acuerdo con el artículo 1, son electores los argentinos nativos y por opción desde los dieciséis años de edad, y los argentinos naturalizados desde los dieciocho

(18) años de edad, siempre que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la ley. La calidad de elector se prueba exclusivamente mediante la inclusión en el registro electoral, según el artículo 2. El artículo 3 enumera las personas excluidas del padrón electoral, incluyendo a los dementes declarados en juicio, condenados por ciertos delitos, sancionados por deserción calificada, entre otros, así como aquellos inhabilitados por disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o por otras prescripciones legales y reglamentarias.

A diferencia del padrón electoral provincial por Corrientes, a nivel nacional se establece un derecho al voto para los procesados en prisión preventiva, regulado en el artículo 3 bis del Código Electoral Nacional, permitiéndoles emitir su voto en los actos electorarios que se celebren durante su detención, con la creación de un Registro de Electores Privados de Libertad y la habilitación de mesas de votación en los establecimientos de detención.

#### c Desdoblamiento electoral para la gobernación correntina

En similitud con la provincia de Santiago del Estero, la provincia de Corrientes llevará a cabo la elección de su gobernador y vicegobernador en el año 2025. Esta situación se origina como resultado de varias intervenciones federales que han generado un cronograma electoral distinto para Corrientes en comparación con el de otras jurisdicciones, y como consecuencia de ello, se ha dispuesto que la elección de su máxima autoridad ejecutiva se realice en el mencionado año, separada de los procesos electorales a nivel nacional y provincial de otras regiones del país.

#### d. Análisis cuantitativo y cualitativo

Las elecciones PASO se llevaron adelante el domingo 13 de agosto de 2023. En esa ocasión, en el caso de la provincia de Corrientes, estaban aptas para ejercer el derecho del voto 927.245 personas.

En las PASO 2023, Corrientes eligió cinco categorías de cargos electivos nacionales, cuyo orden en las boletas que la gente se encontraba en el cuarto oscuro de los lugares de votación era el siguiente: 1ª Categoría: presidente y vicepresidente de la Nación; 2ª Categoría: parlamentarios nacionales del Mercosur; 3ª Categoría: senadores nacio-

nales; 4ª Categoría: diputados nacionales, y; 5ª Categoría: parlamentarios regionales del Mercosur.

Las PASO presidenciales, en orden decreciente de votos, posicionaron a Javier Milei en la cabeza de las elecciones, seguido por Sergio Massa y, en tercer lugar, Patricia Bullrich.

Con respecto a los diputados nacionales de Corrientes que finalizan su mandato en 2023, Fabián Antonio Borda y Nancy Sand –Frente de Todos–, Ingrid Jetter –PRO– y Jorge Vara –UCR–, se eligieron nuevos representantes, a saber, la alianza Eco + Vamos Corrientes obtuvo 197.499 votos (34,66%), la alianza Unión por la Patria obtuvo 166.841 votos (29,28%) y en tercer lugar La Libertad Avanza con 156.173 votos (27,40%). Es decir que para Diputados se impuso ECO + Vamos Corrientes, seguido por Unión por la Patria y en un tercer puesto, La Libertad Avanza.

Para el caso de Parlamentarios del MERCOSUR el Sistema de Elección es mixto: a) Veinticuatro parlamentarios son elegidos en forma directa por distrito regional: un parlamentario por cada una de las 23 provincias y un parlamentario por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) El resto de los parlamentarios son elegidos en forma directa por el pueblo de la Nación, por distrito nacional, a cuyo fin el territorio nacional constituye un distrito único. El procedimiento para determinar los cargos a cubrir es: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3 %) del padrón electoral nacional es dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número igual al de los cargos a cubrir; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, son ordenados de mayor a menor en un número igual al de los cargos a cubrir; c) Si hubiera dos o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si estos hubieran logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Cámara Electoral Nacional; d) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b). La Provincia de Corrientes eligió a Ana Miño de la Alianza “Eco + Vamos Corrientes”, quien ganó con el 34,76%. Vale mencionar que en esta Provincia para esta categoría los votos en blanco arrojaron un porcentaje del 4,92%.

PASO NACIONALES				
DIPUTADOS NACIONALES				
Partido	Alianza	Nº Votos	% Votos	BANCAS
VERDE	ECO + VAMOS CORRIENTES	197.499	34,66	
CELESTE Y BLANCA	UNION POR LA PATRIA	166.841	29,28	
VIVA LA LIBERTAD	LA LIBERTAD AVANZA	156.173	27,40	
FORO SOCIAL CRISTIANO	HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	5.910		
HACEMOS JUNTOS	HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	4.526		
UNIDAD Y COMPROMISO	LIBERTAD	4.279	0,75	
AZUL Y ROJO	MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	3.405	0,59	
PRINCIPIOS Y VALORES	MILES POR TIERRA, TECHO Y TRABAJO	2.935	0,51	
EVOLUCIÓN Y PROGRESO	COMPROMISO FEDERAL		0,33	
TOTAL		0	100	

PASO NACIONALES - CARGO PRESIDENTE Y VICE		
Partidos / Coaliciones	Votos	Porcentajes
<b>Unión por la Patria</b>		29,38%
Lista Celeste y Blanca: Sergio Massa - Agustín Rossi	161.865	
Lista Justa y Soberana: Juan Grabois - Paula Abal Medina	20.793	
<b>Juntos por el Cambio</b>		34,28%
Lista El Cambio de Nuestras Vidas: Horacio Rodríguez Larreta - Gerardo Morales	67.140	
Lista La Fuerza del Cambio: Patricia Bullrich - Luis Petri	145.964	
<b>La Libertad Avanza</b>		
Lista Libertad por Siempre: Javier Milei - Victoria Villarruel	181.456	29,18%
<b>Hacemos por Nuestro País</b>		
Lista Hacemos: Juan Schiaretti - Florencio Randazzo	8.929	1,43%
<b>Frente de Izquierda y los Trabajadores - Unidad (FIT-U)</b>		0,97%
Lista Unir y Fortalecer la Izquierda: Myriam Bregman - Nicolás del Caño (PTS)	3.836	
Lista Unidad de Luchadores y la izquierda: Gabriel Solano (PO) - Vilma Ripoll (MST)	2.219	

Nuevo MAS		
Lista Izquierda Anticapitalista: Manuela Castañeira - Lucas Ruiz	2.686	0,43%
Política Obrera		
Lista Unidad Obrera: Marcelo Ramal - Patricia Urones	1.449	0,23%
Libres del Sur		
Lista Azul y Rojo: Jesús Escobar - Marianella Lezama Hid	3.770	0,60%
Frente Principios y Valores		
Lista Tierra Techo y Trabajo: Guillermo Moreno - Leonardo Fabre	3.189	0,52%
Frente Patriota Federal		
Lista Patria Unida: César Biondini - Mariel Avendaño	969	0,15%
Frente Liber.ar		
Lista Demos: Nazareno Etchepare - Fernando Lorenzo	34	
Lista Reconquista: Ramiro Vasena - Víctor Lagonegro	7	
Lista Reconquista: Julio Donato Barbaro - Ramona Pucheta	41	
Movimiento Izquierda Juventud Dignidad		
Lista Confederal: Santiago Cúneo - Gustavo Barranco	1.169	
Lista Dignidad: Raúl Aníbal Castells - Adriana Reinoso	918	
Proyecto Joven		
Lista Paz, Democracia y Soberanía: Mempo Giardinelli - Bárbara Salernou	16	
Lista Patria Unida: Martín Ayerbe Ortiz - Hugo Rodríguez	56	
Lista Todex: Reina Xiomara Ibáñez - Gonzalo Rodrigo Ibarra	3	
Unión del Centro Democrático		
Lista Apertura Liberal Argentina: Andrés Passamonti - Pamela Margaride Fernández	43	0,01%
Movimiento de Acción Vecinal Orden Nacional		
Lista Compromiso Vecinal: Humberto Albarracín - Darío Pastore	1.358	0,21%

#### 2.4. Elecciones generales 2023 (22 de octubre de 2023)

Resultados Provisorios de Elecciones Generales 22 de octubre de 2023.

	Presidente y Vice		Parlasur Distrito Nacional		Diputados Nacionales (4 bancas)			Parlasur Regional (1 banca)		
Unión por la Patria	37,20%	260.040 votos	37,22%	252.242 votos	38,72%	251.099 votos	2 bancas	38,80%	250.559 votos	1 banca
La Libertad Avanza	26,88%	187.916 votos	26,49%	179.481 votos	27,32%	177.204 votos	1 banca	27,34%	176.561 votos	-
Juntos por el Cambio	32,12%	224.519 votos	32,50%	220.181 votos	-	-	-	-	-	-
Hacemos por Nuestro País	2,73%	19.118 votos	2,68%	18.178 votos	-	-	-	-	-	-
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	1,04%	7.315 votos	1,09%	7.395 votos	4,86%	19.649 votos	-	-	-	-
Encuentro por Corrientes - ECO + Vamos Corrientes	-	-	-	-	33,94%	220.105 votos	1 banca	33,85%	218.630 votos	-

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación  
<https://resultados.gob.ar/elecciones/3/6/1/1-1-1/Corrientes#agrupaciones>.

En la provincia de Corrientes, para la elección de presidente y vicepresidente, resultó más votada la fórmula Massa - Rossi por Unión por la Patria con 260.040 votos, representando el 37,20% del padrón; la segunda más votada fue la fórmula Bullrich - Pietri por Juntos por el Cambio con 224.519 votos, representando el 32,12% del padrón; la tercera más votada fue la fórmula Milei - Villarruel de La Libertad Avanza con 187.916 votos, representando el 26,88% del padrón; la cuarta más votada fue la fórmula Schiavetti - Randazzo de Hacemos por Nuestro País con 19.118 votos, representando el 2,73% del padrón; finalmente la quinta fórmula más votada fue la de Bregman - Del Caño por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad que contó con 7.315, representando el 1,04% del padrón.

En relación a los cargos legislativos, dos de las cuatro bancas de diputados estarán ocupadas por Unión por la Patria, que obtuvo 251.099 votos (lo que corresponde a un 38,72% del padrón); la tercera quedó en manos de Encuentro por Corrientes - ECO + Vamos Corrientes con un

total de 220.105 votos (33,94% del padrón); y la cuarta, en las de La Libertad Avanza con 177.204 votos (27,32% del padrón).

En este caso, podemos notar un cambio notorio en los resultados, en los que la fórmula propuesta por Unión por la Patria aumentó la cantidad de votos, dejando en segundo lugar a la de Juntos por el Cambio –cabe agregar que también ganó un porcentaje de votos que había recibido La Libertad Avanza en las PASO–.

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**